



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a primero de octubre del año dos mil diez. -----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. Jorge Anselmo Morales Ríos**, representante legal de la empresa denominada **Delta Controls, S.A. de C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional No. 18576004-118-10; y

**RESULTANDO**

I.- Por escrito de fecha 22 de junio de 2010, presentado en este Órgano Interno de Control el día 25 del mismo mes y año, el **C. Jorge Anselmo Morales Ríos**, representante legal de la empresa denominada **Delta Controls, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 5,237 de fecha 17 de abril de 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 136 de Santiago Nuevo León, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional No. 18576004-118-10, para **"EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE MARCA SIEMENS DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800 DE LA PLANTA HIDROS DE GASÓLEOS, DE LA REFINERÍA ING. "HÉCTOR R. LARA SOSA" DE DICHO ORGANISMO"**; convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Acta de Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. 18576004-118-10, acto en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.**  
*El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "*

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:

1



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

**I.- DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la Acta de Visita a las Instalaciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", de fecha 09 de junio de 2010.
- 2.- Copia del acta de la junta de aclaraciones de la licitación pública nacional 18576004-118-10, de fecha 9 de junio de 2010.
- 3.- Copia del acta de Presentación y Apertura de Preposiciones de la licitación pública nacional 18576004-118-10, de fecha 15 de junio del 2010.
- 4.- Copia del acta de notificación de fallo de la licitación pública nacional 18576004-118-10, del 18 de junio de 2010.
- 5.- Copia del Escrito de fecha 6 de abril del 2005 emitido por SIEMENS, S.A. DE C.V.
- 6.- Copias de los Diplomas y Constancias emitidos por SIEMENS Y SCHNEIDER.
- 7.- Desglose de Insumos por Servicio de fecha 15 de junio del 2010, presentado por la empresa Delta Controls, S.A. de C.V.
- 8.- Contrato de Servicio No. CS-RMAD-094/09.

II.- Por Acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil diez, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, lo cual fue notificado a la empresa **Delta Controls, S.A. de C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-1016-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1017-2010, de fecha 29 de junio de 2010, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guarda el procedimiento licitatorio en comento, señalando si existe ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RIHRLS-CG-1324-2010 de fecha 30 de junio de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control sobre el estado en que se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

encontraba la licitación pública nacional No. 18576004-118-10, indicando que el 18 de junio del 2010 se dio a conocer el fallo de la licitación resultando adjudicada la empresa MOVITREN, S.A. DE C.V.

V.- Por acuerdo de fecha 2 de julio del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa MOVITREN, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1051-2010, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 8 de julio del 2010, se recibió oficio número PXR-SP-RIHRLS-CG-1368-2010 de fecha siete de julio de dos mil diez, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

**CONTESTACIÓN A LAS MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD.**

*Respecto a las manifestaciones de los hechos y agravios que expone la hoy inconforme DELTA CONTROLS, S.A. DE C.V. en su escrito de inconformidad, en relación a la convocatoria de licitación contenida en las bases para la Licitación Pública Nacional Mixta número R10LN539118, así como el Acta de Fallo que hoy es motivo de inconformidad, efectuado por esta convocante, se manifiesta y se da contestación en el mismo orden de ideas en el que es presentada.*

*Con respecto a lo mencionado en el apartado de "MOTIVO Y AGRAVIO" del escrito de inconformidad del hoy inconforme, esta convocante procede a contestar lo asentado, manifestándose lo siguiente:*

*Esta convocante manifiesta como cierto que se haya recibido las preguntas presentadas por la hoy inconforme, más no fueron aceptadas para dar respuesta por esta Convocante, puesto como lo menciona en su escrito de inconformidad, dichas preguntas fueron presentadas en el Acto de la Junta de Aclaraciones contraviniendo lo dispuesto en el párrafo segundo y tercero del Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:*

**"Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante."**

***Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente dependiendo del tipo de licitación de que se trate, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones."***



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

*Por lo que a la hoy inconforme no debería de extrañarse o sentirse agraviada ante el cumplimiento a dicho precepto por esta convocante, mismo motivo y fundamento que quedaron asentados en el Acta que derivó del acto de junta de aclaraciones y que forma parte del presente informe.*

*Con relación a lo manifestado por la hoy inconforme en cuanto al rechazo técnico por esta convocante, se manifiesta que esta debidamente sustentado dicho rechazo, ya que efectivamente para acreditar y asegurar por los licitantes su capacidad y el soporte técnico del fabricante se solicito se anexaran cartas de representación, distribución, soporte de refacciones y apoyo técnico directamente del fabricante, señalándose que la falta del mismo sería motivo de desechamiento de la proposición, por lo que siendo un punto relevante en los requisitos de las bases, se verificó que se diera cumplimiento al mismo, observándose que la licitante America Energy Service, S.A. de C.V. presentó carta de representación de fecha 11 de junio de 2010 extendida por el Ing. Carlos Gil González del área de Automatización de Procesos del fabricante Siemens (Tampico, Tam.), la licitante Movitren, S.A. de C.V. presentó carta de representación de fecha 14 de junio de 2010 extendida por el Ing. Iván González Jiménez del área de Automatización de Procesos del fabricante Siemens (México, D.F.) y la licitante hoy inconforme presentó carta de representación de fecha 06 de abril de 2005 extendida por personal en ausencia del Ing. Carlos Olguin A. del área de Automatización del fabricante Siemens (México, D.F.) por lo que a efecto de constatar dichas acreditaciones se realizó una verificación documental el día 16 de junio de 2010, mediante correo electrónico enviado al promotor del Área de Automatización Zona Norte de Siemens S.A. de C.V. adjuntando las cartas de representación antes referidas para su validación correspondiente, respuesta que fue obtenida el mismo día y mismo medio, en el cual el representante de Siemens hace precisiones que a la letra se señalan:*

**"LAS EMPRESAS QUE TIENEN VALIDACIÓN A NIVEL NACIONAL, COMO DISTRIBUIDORES Y CON APOYO TÉCNICO DIRECTO, POR PARTE DE SIEMENS MÉXICO, SUBSIDIARIA DE SIEMENS AG, SON LA EMPRESA AMERICAN ENERGY SERVICES S.A DE C. V. Y LA EMPRESA MOVITREN S.A DE C. V.**

**RESPECTO A LA EMPRESA DELTA CONTROLS S.A DE C.V., LA EMPRESA SIEMENS MÉXICO SUBSIDIARIA DE SIEMENS AG, COMO REPRESENTANTE EXCLUSIVO EN MÉXICO, NO RECONOCE NI HACE EXTENSIVA NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA A LA EMPRESA DELTA CONTROLS, S.A. DE C.V., LA CUAL NO CUENTA CON NUESTRO APOYO PARA VENTA DE NUESTROS PRODUCTOS NI CON SOPORTE TÉCNICO, POR LO QUE SIEMENS MÉXICO, NO RESPONDE POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN NUESTROS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN Y BIENES A SUMINISTRARSE DE NUESTRA MARCA."**

*Por lo que ante la manifestación vertida por el fabricante es de observarse que el documento presentado por la hoy inconforme es de considerarse apócrifo, ya que aun y cuando esta señala que cuenta con membrete y es firmado por el Ing. Carlos Olguin A. representante del fabricante, dicho documento no cita la dirección donde es emitido y es rubricado por una persona diferente a la señalada, aunado a lo anterior el documento no es de fecha actual, por lo que el argumento de la hoy inconforme es falso y doloso puesto que dicho documento debe ser de fecha reciente a efecto de garantizar que el licitante cuenta*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

actualmente con el soporte y garantía del fabricante, lo que resulta absurdo el decir de la hoy inconforme que este requisito no se menciona que será motivo de descalificación presentar este documento actualizado teniendo la relevancia en el presente proceso que hoy es motivo de inconformidad.

Por otro lado, es de observarse que esta convocante valida el cumplimiento de las cartas de representación presentadas por los licitantes Movitren, S.A. de C.V. y America Energy Service, S.A. de C.V., las cuales fueron extendidas por diferentes representantes del fabricante, por lo que resulta doloso y falso el decir de la hoy inconforme que será motivo de descalificación el no contar con la aprobación del Ing. Iván González Jiménez, situación que denota el ánimo de la hoy inconforme de pretender sorprender a ese H. Órgano.

En cuanto a al decir de la hoy inconforme que la licitante Movitren, S.A. de C.V. no cuenta con la experiencia solicitada en trabajos similares derivado de que no cuenta con ella porque los trabajos efectuados son del tipo eléctrico, es del todo falso, ya que en la proposición de la licitante ganadora incluye contratos celebrados con las empresas Ternium México, S.A. de C.V. y Nemark, S.A. que refieren a servicios similares a los de la presente licitación, de igual forma presenta **Curriculum Vitae de personal técnico, quienes cuentan con al experiencia necesaria ya que han colaborando en la prestación de servicios similares o sistemas de la marca siemens**, por lo que esta convocante consideró que la empresa Movitren, S.A. de C.V. acredita la experiencia de conformidad a lo establecido como requisito en el Inciso I) del Punto 6 denominado "Requisitos para elaborar las proposiciones" de las bases de la presente licitación, que a la letra dice:

**"Contar con experiencia de cuando menos UN AÑO en la prestación de los servicios, lo cual deberá acreditarse con COPIAS DE CARATULAS DE CONTRATOS CELEBRADOS CON PETRÓLEOS MEXICANOS Y/O CUALQUIERA DE SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, COPIAS DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA INICIATIVA PRIVADA, COPIAS DE FACTURAS, ACTAS DE FINIQUITO DE LOS CONTRATOS Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN. Y de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas."**

Por lo cual se considera que se da cumplimiento al requisito señalado, y a que en ninguna forma se privilegia a la empresa citada, ya que presenta la **documentación que acredite la experiencia requerida, que se relaciona con el Documento 2**, con lo cual se da cumplimiento a las condiciones de cumplimiento y causas de desechamiento establecidos en los requisitos solicitados antes señalados, por lo que en ninguna forma la evaluación de las proposiciones queda al arbitrio, discrecionalidad y/o apreciación de alguien para otorgar privilegios a favor de un licitante, por lo que evidentemente el decir de la hoy inconforme de que existe un contubernio entre esta convocante y el fabricante Siemens para ratificar a la licitante ganadora dejando en indefensión a la hoy inconforme es del todo falso y doloso ya que no está apegado a la verdad, puesto que esta convocante no ha efectuado actos contrarios a los lineamientos legales aplicables en la materia, más sin embargo es de observarse que la hoy inconforme actúa con falsedad y en forma tendenciosa ya que presenta su proposición con un documento no actualizado teniendo pleno conocimiento que no cuenta con el respaldo del fabricante, ya que este a través de su representante remitió a



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

esta convocante una carta de fecha 07 de mayo de 2009 dirigida al Departamento de Contratos de la Refinería "Francisco I. Madero" y otra carta de fecha 08 de junio de 2010 dirigida al Departamento de Contratos de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", que evidencian en forma documental de que la hoy inconforme no cuenta con el respaldo y garantía del fabricante para la venta de sus productos, ni soporte técnico, no haciéndose responsable por defectos y/o vicios ocultos de los bienes o servicios de la marca siemens que proporcione la hoy inconforme, por lo que resulta contradictorio e incongruente que el hoy inconforme manifieste falta de legalidad, imparcialidad y transparencia en el procedimiento licitatorio, cuando esta actuando con falta de ética al recurrir al engaño presentando un documento que no garantiza en forma alguna lo requerido por esta convocante y acuda a ese H. Órgano con argucias a efecto de empañar el presente proceso pretendiendo que se le adjudique la prestación del servicio que se está licitando.

Del mismo modo, es de observarse que si la licitante ganadora no contaba con la experiencia solicitada en trabajos similares como lo aduce la hoy inconforme, estaba en su derecho de manifestarlo, situación que acepto al no hacer valer su derecho de inconformidad como está establecido en la Fracción III del artículo 65 de la multicitada Ley, que a la letra dice:

**Artículo 65.** La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

Por lo que resulta evidente que al no haberse impugnado el acto que antecedió al acto de fallo de la presente licitación, se convirtió en un acto tácitamente consentido, resultando aplicable la siguiente Tesis Jurisprudencial:

**"ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.-** Se presume así para los efectos de amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala. Novena Época; Instancia Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo II, Agosto de 1995; Tesis VI.2°, J121; Página:291."

Por lo que esta convocante considera que lo manifestado por la hoy inconforme es extemporáneo y falta de ética, ya que acepto la participación de la empresa adjudicada teniendo pleno conocimiento de lo que hoy manifiesta a ese H. Órgano como motivo de inconformidad, esperando que los resultados le fueran favorables y al no ser así, ahora pretende con actitud dolosa se le adjudique la prestación del servicio de la presente licitación, sin que sea su proposición solvente técnicamente en cumplimiento al artículo 36 BIS de la multicitada Ley.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

*En referencia a la manifestación de la hoy inconforme que presentó en su proposición diplomas extendidos por el fabricante Siemens por haber realizado cursos de capacitación el personal técnico Arturo Davalos Medina y Edur Barrera Figueroa esta convocante manifiesta como cierto lo asentado en su escrito, más sin embargo la hoy inconforme no presenta el **Curriculum Vitae de su personal técnico para acreditar la experiencia**, puesto que son los que conforman la empresa y son parte imprescindible en la prestación del servicio, ya que es quien tiene la experiencia y realizara los trabajos como son requeridos por esta convocante, ya que es de observar que una empresa es una persona moral constituida por personas físicas y esta en sí no constituye que tenga la experiencia, sino la experiencia proviene de las personas físicas en forma individual o agrupadas dentro de la estructura de una persona moral, por lo que para esta convocante es un elemento importante a efecto de evaluar la capacidad y experiencia técnica, ya que se complementa con las caratulas de contratos celebrados para trabajos similares.*

*Situación que quedo plenamente establecido en las bases de la presente licitación, que específicamente en la pagina 93 del Documento 2 denominado "Especificaciones Particulares", se precisa claramente en el apartado relativo a "Recursos Humanos (Personal Profesional y Técnico del Proveedor) se establece lo que a la letra se señala:*

**"1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL SUFICIENTE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ESPECIALISTA ALTAMENTE CAPACITADO, EXPERIMENTADO Y CALIFICADO PARA PROPORCIONAR ADECUADA Y OPORTUNAMENTE EL SERVICIO NECESARIO.**

**EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACION DEL FABRICANTE Y DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO, ASI COMO TAMBIÉN DEBERA ANEXAR EL CURRICULUM VITAE DE SU PERSONAL ESPECIALISTA LO ANTERIOR PARA AVALAR SU CAPACITACION Y EXPERIENCIA EN LOS TRABAJOS QUE VA A REALIZAR.**

**2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CAPACIDAD Y SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO PARA ESTO EN LA PROPUESTA TECNICA DE ANEXARAN CARTAS DE REPRESENTACION, DISTRIBUCION, SOPORTE DE REFACCIONES Y APOYO TÉCNICO DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE. EL MOTIVO DE NO CUMPLIR CON ESTE PUNTO SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA POR NO CONTAR CON LOS SUFICIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS."**

*Por lo que es de observarse que la hoy inconforme debió tener en claro la forma en que se acreditaría la capacidad y experiencia en el servicio, ya que esta convocante especificó la obligación de presentar la documentación señalada, que al no presentarla dentro de su proposición esta sería desechada en cumplimiento a lo establecido en las bases de la presente licitación.*

*En relación al desechamiento de la proposición de la hoy inconforme, por no haber considerado el suministro del software y el configurador portátil solicitados en el alcance del servicio y que la hoy inconforme manifiesta que es un equipo que se utiliza para programar*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

*PLC y PCS7, situación que no es aplicable a la presente situación ya que esta convocante dentro de los alcances del servicio licitado se esta considerando el suministro derivado de que esta efectuándose una actualización de software como se señala en el propio alcance y por tal motivo deberá de contar con una licencia a nombre de esta convocante, por lo que resulta obvio que se establezca el suministro del software y el configurador portátil (Formato Laptop) que estará destinado para la configuración, instalación de programas, desarrollo y mantenimiento del PLC y del sistema de operación y monitoreo del compresor del PLC con el software cargado debidamente configurado y probado para su operación por esta convocante.*

*Por lo que al contemplar el software y el configurador portátil como un equipo en renta y no como suministro como está establecido en las bases de la presente licitación, como se evidencia en el*

*Es de observarse que la hoy inconforme debió tener en claro que tenía la obligación de incluir como suministro en el DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO de la partida 1 en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos), mediante la cual acreditaría las cantidades y costos relativos a los insumos que utilizaría para realizar dicha partida a efecto de dar cumplimiento a los requisitos que se establecen en forma particular para esta licitación, por lo que en ninguna forma puede suponerse como lo hace la hoy inconforme, bajo la argucia o pretexto de que los presentó como renta derivado de que es un equipo para configurar cuando en las bases de la presente licitación se establece que deberán ser suministrados puesto que estos serán operados por esta convocante, por lo que de proceder como lo señala la hoy inconforme, permitiendo esta convocante que participe la hoy inconforme con la omisión al requisito establecido en el Documento 2, se estaría otorgando ventajas a la hoy inconforme ya que no se le estaría evaluado correctamente su propuesta, restando con ello transparencia e imparcialidad que debe regir en todo proceso licitatorio, por lo que lo asentado por la hoy inconforme es falso, puesto que esta incumpliendo a un requisito y que ante dicho metro fue desechada su proposición en apego a los criterios de evaluación establecidos en las bases del proceso licitatorio.*

*En cuanto a lo manifestado por la hoy inconforme, que esta convocante no señala en ningún punto de las bases que el poner el número cero en alguna cantidad en la mano de obra o maquinaria y equipo es motivo de descalificación y que además esto no afecta la solvencia de su oferta, esta convocante señala de falso dicha situación, puesto que la falta de presentación del formato del documento 6 denominado "Desglose de Insumos por Concepto de Trabajo", que es el documento en el que detalla los materiales, **mano de obra** y maquinaria a utilizar, y es el documento en el que debió de incluir al personal que hace referencia en su escrito de inconformidad la hoy inconforme y que está establecido que **deberá de considerarse conforme a los alcances establecidos en el Documento 2 para las partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35 y 36, en los cuales se establece el desmontaje e instalación de la pieza así como la consideración de consumibles y herramienta necesarios para llevar a cabo dichas actividades, por lo que es obligado considerar mano de obra, materiales y herramienta para la realización de dichas actividades por lo que la consideración de cero no es medible para evaluar su proposición, por lo que nuevamente da incumplimiento a los requisitos establecidos en las bases, puesto que en su punto 6***





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

denominado "Requisitos para elaborar las proposiciones" en su inciso J) se establece lo que a la letra dice:

**"El proveedor deberá integrar el DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos), mismo que le sirvió para determinar el Precio Unitario, mismo en el que deberá desglosar el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleara y el costo de las PARTES DE REPUESTO Y REFACCIONAMIENTO que proporcionará e instalara, así como el costo de la HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizara. La suma de estos conceptos determinará el Precio Unitario Total, mismo que prevalecerá como fijo y que será incluido en el Documento 6."**

Por lo que ante la omisión al requisito antes señalado por la hoy inconforme, da incumplimiento a lo observado en el punto 10.1 denominado "Evaluación de requisitos técnicos" que en su inciso B) a la letra dice:

**"La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), 1), J), así como con el Documento 6."**

Por lo cual se considera que el rechazo de la propuesta de la hoy inconforme está debidamente motivado y fundamentado, ya que deriva del incumplimiento a los requisitos señalados, pues no **presenta la documentación establecida en el Documento 6** de las Bases de la presente licitación, con lo cual se da cumplimiento a las causas de desechamiento por incumplimiento a lo establecido a los requisitos solicitados en esta convocatoria (Inciso 14.1) que en su Fracción 14.1.2 denominada "Para Requisitos de carácter técnico" en el Inciso 6-J) (pag. 19) señala las causas de desechamiento siguientes:

**"NO presentar DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionados en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos)."**

Por lo que la evaluación de las proposiciones se efectuó en apego a los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación y a los lineamientos legales vigentes, ya que evidentemente el decir de la hoy inconforme es del todo falso pues no está apegado a la verdad, tratando de sorprender a ese H. Órgano.

Con relación a lo manifestado por la hoy inconforme, que cuestiona el precio unitario determinado por esta convocante, bajo el argumento justificativo de que solo dos compresores han sido instalados en las refinerías uno por la empresa America Energy Service, S.A. de C.V. y el otro por la hoy inconforme y que dichos costos están por debajo del precio de referencia, para lo cual esta convocante señala que el costo que propone la hoy inconforme esta por debajo del de referencia derivado de lo que se ha señalado en párrafos anteriores y que fue motivo de desechamiento, ya que **no considera el suministro del software y el configurador portátil (Formato Laptop) lo cual incrementa el precio unitario de la partida 1**, lo que hace no solvente su proposición, puesto que en base a mercadeo efectuado por esta convocante se obtuvo un costo unitario de 8,395.00 USD para



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

el configurador portátil y un costo unitario de 19,862.00 USD que sumado equivale a \$ 342,849.20 M.N. más lo relativo a mano de obra, equipo y herramienta e indirectos da un precio unitario de referencia de \$ 417,041.07 M.N., situación que se puede observar en el análisis del precio unitario y en cotización obtenida de la empresa Avance Computacional, S.A. de C.V.

Por lo que ante la omisión al requisito antes señalado por la hoy inconforme, da incumplimiento a lo observado en el punto 10.2 denominado "Evaluación de requisitos económicos" que en sus incisos a la letra dice:

**"A) La base para evaluar la oferta será el precio unitario,"**

Por lo que no cabe en forma alguna las manifestaciones dolosas e infundadas de que esta convocante haya considerado gratificación alguna o exagerado el precio de lo antes referido, puesto que es del todo absurdo, ya que [o único que pretende la hoy inconforme es que le sea adjudicado el presente servicio sin haber dado cumplimiento a los requisitos de las bases de esta licitación

Por lo que siguiendo el mismo tenor de lo asentado en la notificación de rechazo de la proposición de la hoy inconforme, esta convocante ratifica de igual forma el rechazo económico por los motivos y fundamentos asentados en dicho documento, puesto que la falta de presentación del formato del documento 6 denominado "Desglose de Insumos para integrar costos", que es el documento en el que detalla los **costos**, de materiales, mano de obra y maquinaria a utilizar, y es el documento en el que debió de incluir el costo correspondiente al personal, consumibles y herramienta que hace referencia en su escrito de inconformidad la hoy inconforme y que esta establecido que deberá de considerarse **conforme a los alcances establecidos en el Documento 2 para las partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35 y 36, en los cuales se establece el desmontaje e instalación de la pieza así como la consideración de consumibles y herramienta necesarios para llevar a cabo dichas actividades, por lo que es obligado considerar el costo de la mano de obra, materiales y herramienta para la realización de dichas actividades por lo que la consideración de cero bajo el pretexto de que no se necesitan para la entrega del material sin considerar lo establecido en los alcances hace que su proposición no sea solvente económicamente**, y mediante el cual se determina el precio unitario, por lo que nuevamente da incumplimiento a los requisitos establecidos en las bases, puesto que en su punto 6 denominado "Requisitos para elaborar las proposiciones" en su inciso J) se establece lo que a la letra dice:

**"El proveedor deberá integrar el DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos), mismo que le sirvió para determinar el Precio Unitario, mismo en el que deberá desglosar el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleara y el costo de las PARTES DE REPUESTO Y REFACCIONAMIENTO que proporcionará e instalara, así como el costo de la HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizara. La suma de estos**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

*conceptos determinará el Precio Unitario Total, mismo que prevalecerá como fijo y que será incluido en el Documento 6."*

*Por lo que ante la omisión al requisito antes señalado por la hoy inconforme, da incumplimiento a lo observado en el punto 10.2 denominado "Evaluación de requisitos económicos" que en sus incisos a la letra dice:*

**"A) La base para evaluarla oferta será el precio unitario."**

**"B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), 1), J), así como con el Documento 6."**

*Por lo cual se considera que el rechazo de la propuesta de la hoy inconforme esta debidamente motivado y fundamentado, ya que deriva del incumplimiento a los requisitos señalados, pues no presenta la documentación establecida en el Documento 6 de las Bases de la presente licitación, con lo cual se da cumplimiento a las causas de desechamiento por incumplimiento a lo establecido a los requisitos solicitados en esta convocatoria (Inciso 14.1) que en su Fracción 14.1.3 denominada "Para Requisitos de carácter económica" (pag. 22) señala las causas de desechamiento siguientes:*

**"NO presentar DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionados en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos)."**

*Es de observarse que la hoy inconforme debió tener en claro que tenia la obligación de presentar el DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos), mediante el cual acreditaría las cantidades y costas relativos a los materiales, mano de obra, partes de repuesto, refaccionamiento, herramienta y/o equipo que utilizara para realizar cada una de las partidas antes señaladas que integran el citado Documento 6 que es parte integrante de las bases de esta licitación, requisito que se establece en forma particular para cada licitación, por lo que en ninguna forma puede suponerse como lo hace la hoy inconforme, bajo la argucia o pretexto para justificar su incumplimiento, por lo que de proceder como lo señala la hoy inconforme, permitiendo esta convocante que participe la hoy inconforme con la omisión de los desgloses establecidos en el Documento 6, se estaría otorgando ventajas a la hoy inconforme ya que no se le estaría evaluado correctamente su propuesta, puesto que no se podría determinar si se esta considerando en forma -adecuada los costos de los materiales, mano de obra, partes de repuesto, refaccionamiento, herramienta y equipo que empleara en dicha partida, lo cual impide determinar la solvencia de la propuesta, restando con ello transparencia e imparcialidad-que debe regir en todo proceso licitatorio, por lo que lo asentado por la hoy inconforme de que no afecta la solvencia de su proposición es del todo falso.*

*Por lo que esta convocante manifiesta que cumplió con todos los requisitos de las Bases y los lineamientos legales aplicables en la materia. Por lo que no cabe lo manifestado por la hoy inconforme, ya que todas las propuestas fueron evaluadas verificándose que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en las bases de la licitación,*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

*específicamente al punto 10. denominado CRITERIOS DE EVALUACIÓN, y en total apego a lo establecido en [os Artículos 36 y 36 BIS de la citada Ley, situación que se efectuó mediante las evaluaciones técnico y económica respectivamente y mismos actos que se acreditan mediante los documentos denominados Análisis Detallado de las Propuestas.*

*De igual forma se señala que en ninguna forma se efectuó acto autoritario y/o agravio alguno o se haya efectuado omisión alguna a los requisitos establecidos en las bases de la licitación, ya que esta convocante fue clara y precisa en señalar los requerimientos y actividades a considerar en el desarrollo de los trabajos, por lo que de haber estado en desacuerdo la hoy inconforme, debió haberlo manifestado, por lo que los supuestos argumentos que manifiesta la hoy inconforme carecen de la debida motivación y fundamento, ya que es derivado de un interés ilegítimo de que se le adjudique el servicio de la presente licitación, sin que su propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación y que ante dicha situación pretende con una actitud dolosa desvirtuar en forma infundada la transparencia y legalidad de dicho proceso, así como el proceder en total apego a los lineamientos aplicables por esta Convocante.*

*Por lo que esta convocante manifiesta de falso lo que hace ver en su escrito de inconformidad al señalar que su propuesta asegura a la convocante las mejores condiciones disponibles, y que en consecuencia el fallo emitido por esta convocante no se encuentra debidamente fundado y motivado afectando con ello la nulidad del acto, por lo que esta convocante, señala que el acto de notificación del fallo se realiza conforme a lo establecido en el artículo 37 de la citada Ley y el acta que se levanta con motivo de dicho acto da cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de su Reglamento, puesto que ante la documentación presentada por la empresa adjudicada se consideró que la misma cuenta con la capacidad, experiencia y respaldo del fabricante para desarrollar la prestación del servicio de la presente licitación dando cumplimiento en forma satisfactoria, por lo consiguiente resulta falso y doloso lo que manifiesta la hoy inconforme, y que a toda costa pretende que sea desechada la propuesta de la licitante seleccionada (Sic) bajo la argucia de que no da cumplimiento a lo establecido en las bases y que ahora pretende hacer valer ante ese H. Órgano con falsos argumentos que supuestamente causan agravio.*

*Por lo que ante dicha situación, es de observar ese H. Órgano que lo manifestado por la hoy inconforme es del todo falso y carente de sustento, ya que pretende sorprender aduciendo que la empresa adjudicada no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, cuando en forma dolosa y con pleno conocimiento de que no cuenta con el respaldo y garantía del fabricante, así como haber omitido requisitos establecidos en las bases lo que hace no solvente su proposición, por lo que la convocante manifiesta que se dió **cumplimiento** con todos los requisitos de las Bases y los lineamientos legales aplicables en la materia. Por lo que lo manifestado por la hoy inconforme, resulta contradictorio, e incongruente, además carece de argumentos y razones jurídicas que funden su inconformidad.*

*Por lo que esta convocante manifiesta que no hubo confusión, dolo y/o mala fe, violación alguna a la legalidad en el proceso de la licitación pública nacional mixta No. 18576004-118-10, ni se afectó o agravio a la hoy inconforme o a terceros, por lo que no cabe en forma*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

*alguna [o manifestado por la hoy inconforme con agravios inoperantes e infundados, de que esta convocante haya actuado en forma irregular, ya que en todo momento dicho proceso licitatorio fue efectuado desde su inicio en total cumplimiento a los lineamientos y normatividad aplicable en la materia.*

*Por lo que se manifiesta enfáticamente que si se dio cumplimiento cabal a lo establecido en [los artículos 26, 33, 34, 35, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los Artículos 29 y 30 de su Reglamento a lo señalado en las Bases de la Licitación Pública Nacional Mixta No. 18576004-118-10, de igual forma observando y cumpliendo lo enmarcado en el artículo 134 Constitucional y a los Ordenamientos legales de la materia, esta convocante recibió las ofertas que libremente fueron presentadas y que cumplieran con todos los requisitos establecidos en la licitación, misma que hoy se cuestiona, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Ante esto, debe entenderse que el cumplimiento de las bases de licitación es requisito indispensable para analizar las ofertas de los licitantes, y adjudicar el contrato respectivo, sirva de apoyo al respecto lo sustentado en razón por homología la Tesis cuyo texto y rubro a la letra dice:*

**LICITACION PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. .../**

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública nacional número 18576004-118-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 13 de julio de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

VIII.- Por acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, se tuvo por recibido el escrito de fecha 9 de julio de 2010, presentados en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 14 del mismo mes y año, por virtud del cual la empresa MOVITREN, S.A. DE C.V., desahogo la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercero interesado, manifestando los hechos que consideraron pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

*alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.*

**IX.-** Por Acuerdo de fecha 21 de julio de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **Delta Controls, S.A. de C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

**X.-** Por Acuerdo de fecha **dos de agosto de 2010**, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **Delta Controls, S.A. de C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 22 de junio de 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por parte de la empresa tercero interesada MOVITREN, S.A. DE C.V., que acompañó a su escrito de fecha 9 de julio de 2010 respectivamente, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", de Pemex Refinación, que anexó a su oficio número PXR-SP-RIHRLS-CG-1368-2010 de fecha siete de julio de dos mil diez, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

**XI.-** Mediante Acuerdo de fecha 6 de agosto de 2010, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 2 de agosto de 2010, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **Delta Controls, S.A. de C.V.**, así como de la empresa MOVITREN, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

**XII.-** Por Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **Delta Controls, S.A. de C.V.**, así como de la empresa MOVITREN, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

**XIII.-** Por Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **Delta Controls, S.A. de C.V.**; por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número 18576004-118-10,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.-** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 18 de junio del 2010, correspondiente a la licitación pública nacional número 18576004-118-10, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **Delta Controls, S.A. de C.V.**, el fallo de fecha 18 de junio del 2010, no se encuentra debidamente fundado y motivado, además de que considera improcedentes los supuestos de incumplimiento que le indicó Pemex Refinación respecto de su propuesta.

**TERCERO.-** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública nacional número 18576004-118-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Convocatoria a la licitación pública nacional número 18576004-118-10, para la prestación de los servicios consistentes en: **"EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE MARCA SIEMENS DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800 DE LA PLANTA HIDROS DE GASÓLEOS, DE LA REFINERÍA ING. "HÉCTOR R. LARA SOSA" DE DICHO ORGANISMO"**; dentro de la cual en relación a la inconformidad planteada, se indicó lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

En el punto 10.1 relativo a la Evaluación de requisitos técnicos, se señala en sus incisos A) y B), lo siguiente:

"A) Se verificará que los Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) I), J), así como con el Documento 6."

En el punto 14 de la convocatoria a la licitación, que se refiere al Desechamiento de proposiciones, en el numeral 14.1 se indica lo siguiente:

**"14. Desechamiento de proposiciones.**

14.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Se desecharan las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición..."

Además, en el Documento 2 relativo a las Especificaciones Técnicas, en el **CATALOGO DE ALCANCES**, (pág. 98), en lo que hace a las partidas 5-34, se solicitó lo siguiente:

Pda	Descripción	Alcances
5-34	PARTIDAS A CONSIDERAR COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE DESMONTAR LA PIEZA A REEMPLAZAR</u></li> <li>• <u>SUMINISTRAR E INSTALAR LA PIEZA NUEVA, INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y HERRAMIENTA NECESARIOS.</u></li> <li>• <u>EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA PIEZA DESMONTADA</u></li> </ul>

A





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

b) Acta Correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 15 de junio de 2010, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dicho evento se celebró el día 15 de junio del 2010, en el cual se recibieron las propuestas de los participantes en la licitación de mérito con sus respectivos importes totales por posición, de acuerdo a lo siguiente:

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. 18576004-118-10 NUM. R10LN5381418	SOLICITUD DE PEDIDO: 10262300
OBJETO DE LA LICITACIÓN:	

**“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE MARCA SIEMENS DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800 DE LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS, DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA CADEREYTA JIMENEZ N.L.”**

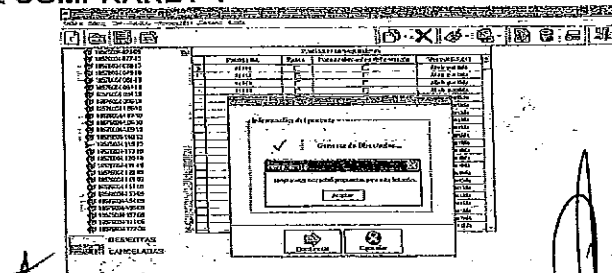
En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., siendo las 09:00 horas del 15 de Junio de 2010, en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta licitación, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 39 de su Reglamento y lo previsto en el (los) numeral(es) (9) de la Convocatoria. El acto fue presidido por el Ing. Miguel Angel Larraga Cruz, servidor público designado por la convocante.

Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto, por los siguientes licitantes, se recibieron conforme a lo establecido en la Convocatoria.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON EN PAPEL SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO
1.	MOVITREN, S.A. DE C.V.
2.	AMERICA ENERGY SERVICE, S.A. DE C.V.
3.	DELTA CONTROLS, S.A. DE C.V.

Posteriormente se procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), reportando el sistema lo siguiente:

**“NO EXISTEN PROPOSICIONES PARA ESTA CONVOCATORIA EN EL SERVIDOR DE COMPRANET”.**



*(Handwritten signatures and marks)*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. 18576004-118-10 Núm. R.10LN538118	SOLICITUD DE PEDIDO: 10262300
OBJETO DE LA LICITACIÓN	

“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE MARCA SIEMENS DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800 DE LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS; DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA CADEREYTA JIMENEZ N.L.”

Primeramente se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación, vía CompraNet, e inmediatamente después, se llevó al cabo la apertura de las que se recibieron en forma presencial en este acto, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido. De lo anterior se hace constar lo siguiente:

Nº.	DOCUMENTO 5 DE LA CONVOCATORIA	ICVIRÉN, S.A. DE C.V.		AMERICA ENERGY SERVICE, S.A. DE C.V.		DELTA CONTROLS, S.A. DE C.V.		XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ		ENTREGÓ	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	✓		✓		✓			
3	Formato de información para acreditar la existencia y personalidad del licitante.	✓		✓		✓			
6	Proposición Técnica y Económica	✓		✓		✓			
7	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 80 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	✓		✓		✓			
8	Declaración de Integridad.	✓		✓		✓			
10	Compromisos con la Transparencia	✓		✓		✓			
13	Formato para la manifestación de integración de micro, pequeñas y medianas empresas. (APLICA SOLAMENTE A LICITANTES CLASIFICADOS COMO MIPYMES)	✓		✓		✓			
	Documentación para la acreditación de la experiencia.	✓		✓		✓			
	Convenio privado tratándose de proposiciones conjuntas.	N/A		N/A		N/A			

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta Acta cumple con lo dispuesto en el artículo 30 fracc. I del Reglamento de la Ley.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. 18576004/18-10 NUM. R10LN538118	SOLICITUD DE PEDIDO: 10262300
OBJETO DE LA LICITACIÓN:	

**“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE MARCA SIEMENS DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800 DE LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS, DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA CADEREYTA JIMENEZ N.L.”**

Acto seguido, y con fundamento en el artículo 39 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley, se omitió la lectura de los precios unitarios de cada una de las partidas y se anexan en esta Acta, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen los precios unitarios, indicando los importes totales de cada proposición, como se consigna a continuación:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN
MOVITREN, S.A. DE C.V.	\$ 3,300,384.55 M.N.
AMERICA ENERGY SERVICE, S.A. DE C.V.	\$ 2,474,220.65 M.N.
DELTA CONTROLS, S.A. DE C.V.	\$ 1,577,725.46 M.N.

Con fundamento en el artículo 35 fracc. II de la Ley, y lo indicado en el numeral 9 de la Convocatoria de licitación, las proposiciones se rubricaron por el licitante elegido por los participantes y el servidor público designado por la Convocante.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente, el cual será dado a conocer en junta pública el día **18 de Junio del 2010** a las **09:00** horas en el Departamento de contratos de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Contratos de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. 18576004-118-10 NUM. R10LN538118	SOLICITUD DE PEDIDO: 10262300
OBJETO DE LA LICITACIÓN:	

**"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE MARCA SIEMENS DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800 DE LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS, DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA CADEREYTA JIMENEZ N.L."**

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que, no haya presentado escrito de interés en participar en esta licitación y manifestaran su interés de estar presente en el mismo.

En este acto se les preguntó a los licitantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:30** horas del día **15**, del mes **Junio** del año **2010**.

Esta Acta consta de **cinco** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS LICITANTES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE y Correo Electrónico	FIRMA
MOVITREN, S.A. DE C.V.	ING. CESAR A. AMARO CASTILLO	
AMERICA ENERGY SERVICE, S.A. DE C.V.	ING. SERGIO SILVA RAMIREZ	
DELTA CONTROLS, S.A. DE C.V.	ING. JORGE ANSELMO MORALES RIOS	

**POR PEMEX REFINACIÓN**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. JOSE SANCHEZ MEDRANO	ENC. DEL DESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	
ING. GERMAN FLORES COBIAN	AREA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

c) Acta de Notificación del Fallo de fecha 18 de junio de 2010, correspondiente a la licitación pública nacional número 18576004-118-10. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en dicho Acto de Notificación del Fallo, se dio lectura al fallo de la licitación de mérito, determinando Pemex Refinación el desechamiento de la propuesta de la empresa **Delta Controls, S.A. de C.V.**, en los siguientes términos:



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA.  
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y  
MODIFICACIONES

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. 18576004-118-10 NUM. R10LN538118	SOLICITUD DE PEDIDO: 10262300
OBJETO DE LA LICITACIÓN	

**“SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE MARCA SIEMENS DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800 DE LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS, DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA CADEREYTA JIMENEZ N.L.”**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., siendo las **09:00** horas, del **18** del mes de **Junio** de **2010**, en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos, ubicada en: en la planta alta de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones; se reunieron los servidores públicos y personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de Licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público(en adelante Ley), y 46 de su Reglamento, así como del (los) numeral(es) 15 de la Licitación. Este evento fue presidido por el Ing. Miguel Angel Larraga Cruz, servidor público designado por la convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo de fecha **18** del mes de **Junio** de **2010**, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Propuestas de los licitantes que fueron desechadas en el Análisis Detallado Técnico- Económico, así como las causas de exclusión:





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. 18576004-118-10 NUM. R10LN538118	SOLICITUD DE PEDIDO: 10262300
OBJETO DE LA LICITACIÓN	

**“SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE MARCA SIEMENS DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800 DE LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS, DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA CADEREYTA JIMENEZ N.L.”**

Nº	PROVEEDOR	MOTIVOS												
	<p><b>DELTA CONTROLS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO, ASI COMO TAMBIÉN DEBERA ANEXAR EL CURRICULUM VITAE DE SU PERSONAL ESPECIALISTA LO ANTERIOR PARA AVALAR SU CAPACITACION Y EXPERIENCIA EN LOS TRABAJOS QUE VA A REALIZAR.</p> <p>2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRA PARA LA EJEGUCIÓN DE LOS TRABAJOS CAPACIDAD Y SOPORTE TECNICO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO PARA ESTO EN LA PROPUESTA TECNICA DE ANEXARAN CARTAS DE REPRESENTACION, DISTRIBUCION, SOPORTE DE REFACCIONES Y APOYO TÉCNICO DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE. EL MOTIVO DE NO CUMPLIR CON ESTE PUNTO SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA POR NO CONTAR CON LOS SUFICIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.</p> <p>10.1 Evaluación de requisitos técnicos.</p> <p>A) Se verificará que los Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), I), J), así como con el Documento 8</p> <p>POR LO ANTERIOR Y EN TERMINOS DE LO MENCIONADO EN EL PUNTO 14, 14.1 Y 14.1.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICEN:</p> <p>14. Desechamiento de proposiciones.</p> <p>14.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en esta convocatoria</p> <p>Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:</p> <p>A) - Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:</p> <p>14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.</p>												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="640 1472 789 1493">REFERENCIA EN ESTA CONVOCATORIA</th> <th data-bbox="789 1472 1087 1493">REQUISITOS SOLICITADOS</th> <th data-bbox="1087 1472 1219 1493">CONDICION DEL CUMPLIMIENTO</th> <th data-bbox="1219 1472 1308 1493">CAUSAS DE DESECHAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="640 1493 789 1703">6.-A) B) C)</td> <td data-bbox="789 1493 1087 1703">           Entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en copia escrita en idioma español, sin tachaduras o correcciones, firmada individualmente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contiene, adjuntando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especialidades técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones, indicando el número de posición o partida de que se trata, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.            Su documento deberá ser firmado por el proveedor.            El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información:            - Nombre o razón social y domicilio del licitante.            - Número de Licitación.         </td> <td data-bbox="1087 1493 1219 1703">Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.</td> <td data-bbox="1219 1493 1308 1703">NO haber toda la información contenida en el Documento 2.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="640 1703 789 1736">6.-J)</td> <td data-bbox="789 1703 1087 1736">El proveedor deberá entregar en su proposición lo siguiente:            DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS</td> <td data-bbox="1087 1703 1219 1736">Que se presente DESGLOSE DE INSUMOS POR</td> <td data-bbox="1219 1703 1308 1736">NO presentar DESGLOSE DE INSUMOS POR</td> </tr> </tbody> </table>	REFERENCIA EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICION DEL CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO	6.-A) B) C)	Entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en copia escrita en idioma español, sin tachaduras o correcciones, firmada individualmente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contiene, adjuntando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especialidades técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones, indicando el número de posición o partida de que se trata, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Su documento deberá ser firmado por el proveedor. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información: - Nombre o razón social y domicilio del licitante. - Número de Licitación.	Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.	NO haber toda la información contenida en el Documento 2.	6.-J)	El proveedor deberá entregar en su proposición lo siguiente: DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS	Que se presente DESGLOSE DE INSUMOS POR	NO presentar DESGLOSE DE INSUMOS POR
REFERENCIA EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICION DEL CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO											
6.-A) B) C)	Entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en copia escrita en idioma español, sin tachaduras o correcciones, firmada individualmente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contiene, adjuntando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especialidades técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones, indicando el número de posición o partida de que se trata, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Su documento deberá ser firmado por el proveedor. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información: - Nombre o razón social y domicilio del licitante. - Número de Licitación.	Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.	NO haber toda la información contenida en el Documento 2.											
6.-J)	El proveedor deberá entregar en su proposición lo siguiente: DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS	Que se presente DESGLOSE DE INSUMOS POR	NO presentar DESGLOSE DE INSUMOS POR											



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. 18576004-118-10 NÚM. R10LN538118	SOLICITUD DE PEDIDO: 10262300
OBJETO DE LA LICITACIÓN	

**“SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE MARCA SIEMENS DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800 DE LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS, DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA CADEREYTA JIMENEZ N.L.”**

PROVEEDOR	MOTIVOS																		
<p><b>DELTA CONTROLS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos), mismo que le sirve para determinar el Precio Unitario, mismo en el que deberá desglosar el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleara y el costo de las PARTES DE REPUESTO Y REAFIJAMIENTO que proporcionara e instalará, así como el costo de la HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizara. La suma de estos conceptos determinara el Precio Unitario Total, mismo que prevalecerá como tal y que será incluido en el Documento 6</p> <table border="1"> <tr> <td>CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos).</td> <td>CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos).</td> </tr> <tr> <td>Que se presenta DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos)</td> <td>Que el Desglose no contiene de manera adecuada y correcta el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleara y el costo de las PARTES DE REPUESTO Y REAFIJAMIENTO que proporcionara e instalará, así como el costo de la HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizara</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>RECHAZO ECONOMICO</b></p> <p>1.- EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL LICITANTE DE LAS PARTIDA QUE SE MENCIONA ES BAJA Y NO ES RAZONABLE CON RESPECTO A LOS PRECIOS ESTUDIADOS POR PEMEX REFINACION, EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO SE INCLUYEN ALGUNAS DE LAS PARTIDAS CON DIFERENCIA BAJA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORDEN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>PRECIO PUESTO (MAY)</th> <th>PRECIO REAL (MAY)</th> <th>DIFERENCIA (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>SERVICIO</td> <td>SERVICIO DE REPARACION Y ACTUALIZACION DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800.</td> <td>\$417,041.07</td> <td>\$159,151.24</td> <td>-62.55%</td> </tr> </tbody> </table> <p>EN DONDE SE OBSERVA QUE LAS DIFERENCIAS EN PORCENTAJE ES CONSIDERABLE POR LO QUE EL PRECIO UNITARIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO ES ACEPTABLE NI CONVENIENTES.</p> <p>POR LO TANTO PEMEX REFINACION DESECHA LA PROPUESTA EN TERMINOS DE LO MENCIONADO EN EL PUNTO 10.2 EVALUACION DE ASPECTOS ECONOMICOS INCISO A), QUE A LA LETRA DICE:</p> <p style="padding-left: 40px;">A) La base para evaluar la oferta será el precio unitario.</p> <p>2.- NO PRESENTA EL DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS PARA LAS PARTIDAS 5 A LA 36 RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO 6 (CATALOGO DE CONCEPTOS) EN DONDE</p> <p>El Proveedor utilizará este formato para elaborar la totalidad de las partidas de la cual se compone el Catalogo de Conceptos.</p> <p>POR LO TANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES DEL PUNTO 6 INCISO J DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACION QUE A LA LETRA DICE:</p>	CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos).	CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos).	Que se presenta DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos)	Que el Desglose no contiene de manera adecuada y correcta el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleara y el costo de las PARTES DE REPUESTO Y REAFIJAMIENTO que proporcionara e instalará, así como el costo de la HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizara	ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO PUESTO (MAY)	PRECIO REAL (MAY)	DIFERENCIA (%)	1	1	SERVICIO	SERVICIO DE REPARACION Y ACTUALIZACION DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800.	\$417,041.07	\$159,151.24	-62.55%
CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos).	CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos).																		
Que se presenta DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos)	Que el Desglose no contiene de manera adecuada y correcta el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleara y el costo de las PARTES DE REPUESTO Y REAFIJAMIENTO que proporcionara e instalará, así como el costo de la HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizara																		
ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO PUESTO (MAY)	PRECIO REAL (MAY)	DIFERENCIA (%)													
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE REPARACION Y ACTUALIZACION DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800.	\$417,041.07	\$159,151.24	-62.55%													





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (NUM. 18576004-118-10, NUM. R10LN538118) and SOLICITUD DE PEDIDO: 10262300

OBJETO DE LA LICITACIÓN "SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE MARCA SIEMENS DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800 DE LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS, DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA CADEREYTA JIMENEZ N.L."

Main table with columns: NÚM., PROVEEDOR (DELTA CONTROLS, S.A. DE C.V.), MOTIVOS (6 REQUISITOS PARA ELABORAR PROPOSICIONES, J.-) El proveedor deberá entregar en su proposición lo siguiente: DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas seleccionadas en el Documento 6 (Catálogo de Conceptos), mismo que le sirvió para determinar el Precio Unitario, mismo en el que deberá desglosar el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleara y el costo de las PARTES DE REPUESTO Y REFACCIONAMIENTO que proporcionara e instalara, así como el costo de la HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizara. La suma de estos conceptos determinara el Precio Unitario Total, mismo que prevalecerá como fijo y que será incluido en el Documento 6. POR LO ANTERIOR Y EN TERMINOS DE LO MENCIONADO EN EL PUNTO 14, 14.1 Y 14.1.3 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICEN: 14. Desechamiento de proposiciones. 14.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en esta convocatoria Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones: A) - Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación: 14.1.3 Para Requisitos de carácter económico. Table with 4 columns: PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA, REQUISITOS SOLICITADOS, CONDICION DE INCUMPLIMIENTO, CAUSAS DE Desechamiento. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PEMEX REFINACION DESECHA SU PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, PARTICULARMENTE PUNTO 6 INCISO C) Y J), ASI COMO EN LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. 18578004-18-10 NÚM. R10LN538118	SOLICITUD DE PEDIDO: 10262300
OBJETO DE LA LICITACIÓN	

**“SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE MARCA SIEMENS DEL SISTEMA DE CONTROL DEL COMPRESOR GB-3800 DE LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS, DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA CADEREYTA JIMENEZ N.L.”**

Nº	PROVEEDOR	MOTIVOS
	<p><b>DELTA CONTROLS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>ESPECIFICACIONES PARTICULARES DENTRO DEL APARTADO RECURSOS HUMANOS (PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DEL PROVEEDOR) PUNTOS No. 1 Y 2, ASI COMO TAMBIEN CON EL PUNTO 10.1 EVALUACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS INCISOS A) Y B), ASI COMO EL PUNTO 10.2 EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONOMICOS INCISO A), DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICEN:</p> <p>6.- <i>Requisitos para elaborar las proposiciones.</i></p> <p>C).- <i>Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de servicios.</i></p> <p>J).- <i>El proveedor deberá entregar en su proposición lo siguiente: DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS para cada una de las partidas relacionados en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos), mismo que le sirvió para determinar el Precio Unitario, mismo en el que deberá desglosar el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleara y el costo de las PARTES DE REPUESTO Y REFACCIONAMIENTO que proporcionara e instalara, así como el costo de la HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizara. La suma de estos conceptos determinara el Precio Unitario Total, mismo que prevalecerá como fijo y que será incluido en el Documento 6</i></p> <p>RECURSOS HUMANOS (PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DEL PROVEEDOR).</p> <p>1.- <b>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL SUFICIENTE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ESPECIALISTA ALTAMENTE CAPACITADO, EXPERIMENTADO Y CALIFICADO PARA PROPORCIONAR ADECUADA Y OPORTUNAMENTE EL SERVICIO NECESARIO.</b></p> <p><b>EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACION DEL FABRICANTE Y DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL PARA COTEJO, ASI COMO TAMBIÉN DEBERA ANEXAR EL CURRICULUM VITAE DE SU PERSONAL ESPECIALISTA LO ANTERIOR PARA AVALAR SU CAPACITACION Y EXPERIENCIA EN LOS TRABAJOS QUE VA A REALIZAR.</b></p> <p>2.- <b>EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CAPACIDAD Y SOPORTE TECNICO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO PARA ESTO EN LA PROPUESTA TECNICA DE ANEXARAN CARTAS DE REPRESENTACION, DISTRIBUCION, SOPORTE DE REFACCIONES Y APOYO TÉCNICO DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE. EL MOTIVO DE NO CUMPLIR CON ESTE PUNTO SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA POR NO CONTAR CON LOS SUFICIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.</b></p> <p>10.1 <i>Evaluación de requisitos técnicos.</i></p> <p>A) <i>Se verificará que los Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.</i></p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES


EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

d) Propuesta de la empresa MOVITREN, S.A. DE C.V., Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa MOVITREN, S.A. DE C.V., incluyó dentro de su oferta 2 carátulas de contratos suscritos con las empresas Ternium México, S.A de C.V., para el "Desarrollo e implementación de una actualización del programador lógico del sistema de control PLC S-5 a S-7, marca SIEMENS del compresor COOPER 200", y la empresa NEMAK S.A., para el " Servicio de actualización del controlador lógico programable PLC, S-5 a S-7, Mca, SIEMENS del sistema de control", así como la orden de compra No. 210081378-0000 de la empresa GE Transportation en la cual se solicita un "Proyecto de Automatización", siendo tales documentos los siguientes:



**TERNIUM MEXICO S.A. DE C.V.**  
AV. LOS ESTADOS UNIDOS 331  
66450 San Nicolás de los  
Ríos, Coahuila de Zaragoza,  
México

X  Documento no  
válido como factura

Pedido Fintual de Servicios  
6600424416

Fecha Documento : 03.12.2009  
Fecha Última Modif. : 04.12.2009 0.00  
Código de Factura : 100909  
Código de Cliente : 100909  
Fax: 52-81-88652881  
Condición Pago : Pago dentro de los 30 días  
Presentación de Factura : Efectivo  
Transporte : CN TERNIUM-PLANOS.

Pag. 1 / 14

---

**MOVITREN SA DE CV**  
MANUEL SANTIAGO HERRERA 231  
66450 San Nicolás de los  
Ríos, Coahuila de Zaragoza,  
México

Atención : ING. IDELFONSO FLORES  
Teléfono : 52-81-8871818  
Fax : 52-81-88710588  
e-mail : IFLORES@MOVITREN.COM

Comprador : Fifión Benjamín  
Teléfono : 528188652881  
Fax : 528188652881  
e-mail : fbenjam@okl.com

La emisión de este orden de compra implica que Ud. ya conoce y ha aceptado los términos y condiciones de integridad y transparencia de nuestra compañía y que en adelante a lo largo de esta relación con ellos los involucrará en sus procesos de compra de bienes y de servicios. Reconoce que Ud. puede acceder a dicho Código de Conducta ingresando a: <http://www.okl.com/portal/policies.asp>

Si Ud. detectara alguna posible irregularidad durante el proceso de compra y/o posible violación al Código de Conducta, utilice por favor los canales transparentes, un punto confidencial o correo del cual Ud. pueda obtener un reporte al Departamento de Auditoría Interna. Para hacer su reporte online o por teléfono desde su país podrá ingresar a [www.ternium.compliance-line.com](http://www.ternium.compliance-line.com) o al número gratuito correspondiente a su país publicado en el sitio.

Su referencia EXCIROS

PO1 Descripción de la Compra: Desarrollo e implementación de una actualización del programador lógico del sistema de control PLC S-5 a S-7, Mca. SIEMENS  
ALXENXZ

DESARROLLO DE INGENIERIA

SE SUMINISTRARAN LAS SIGUIENTES DETALLES:

- SECUENCIA DE CONTROL PRINCIPAL.
- CONTROL DE CALIDAD.
- CONTROL DE SECUENCIAS PARA EQUIPOS AUXILIARES.
- PANEL LOCAL DE CONTROL Y ANUNCIACIONES.
- RAMBLAS DEL COMPRESOR.
- PARES NORMALES.
- PARES DE EMERGENCIA.
- DISTANOS POR ALARMA.
- REGISTRO DE EVENTOS Y ALARMAS.
- COMUNICACION AL DCS.


UNA VEZ QUE FINALICE LA INSTALACIÓN DEL NUEVO PLC SE PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS ONAT (PRUEBAS DE CAMPO).

- VERIFICACIÓN DE TODOS LOS LAZOS DE SEÑALES ANALÓGICAS, OBTENIENDO LAS LECTURAS EN PANTALLA Y VERIFICANDO LAS ACTIVACIONES DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE ALARMA.
- VERIFICACIÓN DE DE TODAS LAS SEÑALES DIGITALES, OBTENIENDO MEDIANTE SIMULACIÓN LA OPERACIÓN PARA EL REGISTRO DE LA ALARMA EN EL SISTEMA.
- VERIFICACIÓN DE LA ANUNCIACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO DCS.
- VERIFICACIÓN DE TODOS LOS DISTANOS DE SEGURIDAD.

Letras de envío: 40001  
Posiciones 00001

**TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V.**  
Av. Cd. De Los Angeles 335 Cta 664521 San  
Nicolás de los Ríos, Coahuila de Zaragoza, México  
Tel. 81 8863 3828

FIRMA



Firma: 44148

Cadenayta Jimenez, N.L. a 05 de Julio de 2010



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.



Libramiento Arco Vial km 3.8  
García, NL, MX  
(81) 87485200  
Código postal 66000

<b>PROVEEDOR: (SUPPLIER):</b>	MOVITREN, S.A. DE C.V. MANUEL GTZ. NAJERA No. 231 Gonzalitos 2823 Mitras Nte Monterrey NL 64320 Monterrey MX	<b>TELEFONO:</b> 8371-8616 <b>FAX:</b> 8371-8588	4500365844
<b>No. CONTACTO: CONTACTO:</b>	30000616 HOMERO G GALINDO R		08.Abril.2010
<b>FACTURAR A: (INVOICE TO):</b>	NEMAK, S.A. Libramiento Arco Vial km 3.8 García RFC: NEM-790312D81	<b>ATENCIÓN: (ATTENTION):</b> Gerardo Ayala C. TELEFONO: (81)87485200 FAX: (81)87485275	CONDICIONES Y CONDICIONES INCOTERMS FOB NEMAK, S.A.
<b>EMBARCAR A: (SHIP TO):</b>	Nemak Monterrey Planta Admva. Libramiento Arco Vial km 3.8 García 66000 NL MX TELEFONO: (81) 87485200 FAX: EMAIL:	NL 66000 MX	CONDICIONES DE PAGO (PAYMENT TERMS) 25% Anticipo resto avance MONEDA (CURRENCY) USD

POS. DE SERVICIO	ESTADO	DEPARTAMENTO	UNIDAD	FECHA DE EMISIÓN
00010 8600470	-MHD.08.0066	1	Servicio 77973/	1 SER 77973 04.06.2010
8000045336			Phoenix2 - Corebox Changer Sop-P4 * 1749	

Señor Proveedor:  
Favor de entregar la factura a la persona que haya verificado el cumplimiento del servicio prestado.

00010 8600470 -MHD.08.0066 1 Servicio 77973/ 1 SER 77973 04.06.2010  
8000045336 Phoenix2 - Corebox Changer Sop-P4 \* 1749

• Servicio de actualización del controlador lógico programable PLC, S-5 a S-7, Mca. SIEMENS del sistema de control (los primeros 2 compresores). Este sistema se requiere debido que las características técnicas de procesamiento y manejo de información se encuentran limitadas con las nuevas ediciones.

La posición contiene los siguientes servicios:

- 1.- LEVANTAMIENTO DE CAMPO, PARA DETERMINAR ALCANCE DE MODERNIZACIÓN DEL
- 2.- ANÁLISIS DE APLICACIÓN EXISTENTE EN PROGRAMA FUENTE S5
- 3.- ANÁLISIS DE APLICACIÓN EXISTENTE EN PROCESADORES DE COMUNICACIÓN S5.
- 4.- LEVANTAMIENTO DE CAMPO, CORRESPONDIENTE A INSTALACION ELECTRICA.
- 5.- PROGRAMACION DEL NUEVO CONTROLADOR S7, CON SUS RESPECTIVAS COMUNICACIONES A RACKS DISTRIBUIDOS, DE ACUERDO A A APLICACIÓN S5 EXISTENTE.
- 6.- PRUEBAS FAT Y CORRECCIÓN DE DETALLE
- 7.- DESMONTAJE DE EQUIPO EXISTENTE EN TABLEROS
- 8.- MONTAJE Y CONEXION DEL EQUIPO CONTROLADOR S7 Y PERIFERICOS, ASI COMO LA CONEXION CORRESPONDIENTE DE INTERRUPTORES, CONTACTORES, FUSIBLES Y BUSES DE COMUNICACIÓN NUEVOS.
- 9.- ELABORACION DE INGENIERIA BASICA Y DE DETALLE.
- 10.- COMISIONAMIENTO.
- 11.- PRUEBAS SAT.
- 12.- CORRECCIÓN DE POSIBLES DETALLES Y PUESTA EN MARCHA.
- 13.- ELABORACION DE DOCUMENTACION.

Impreso: 26.Mayo.2010 20:09:06 CONFORME P FORM-06-03

SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA  
El C. Arq. José Guadalupe Aguilar Rojas  
NTO A LA: Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones  
CON LA CATEGORIA: Especialista Técnico "C"

RESENTE HOJA CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL:  
Departamento de Contratos  
CONSTAR QUE COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

Cadereyta Jimenez, NL, a 06 de Julio de 2010

FRM  
FLMIA 304146

28



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.



GE Transportation

ORDEN DE COMPRA

NUEVO

FACTURAR A:

Empresas General Electric, S. de R.L. de C.V.  
Avenida Viento de Noviembre 1200 Colonia Tuxtla  
San Luis Potosí, San Luis Potosí México CP. 78000  
Tel: 561024740

NO. ORDEN

210061978-0000

FECHA 25 JAN 10

PAGINA 1

FECHA DE CAMBIO

CAMBIO NO. 0

PROVEEDOR  
MONTRENSA DE CV  
CONZATLOS 2024 OCL MITRAS NORTE  
MONTERREY, NL 64000  
Mexico

XST - Saltillo, Coah  
Blvd. Jesus Valdes Sanchez Km 8.1 Fracc El Llano  
Arriaga COAH Mexico 25950.

Bolevard T.L.C. No. 2300, Parque Industrial FINSA  
Monterrey, Mexico  
Apodaca, N.L., Mexico CP. 66500

XST - Saltillo, Coah  
Blvd. Jesus Valdes Sanchez Km 8.1 Fracc El Llano  
Arriaga COAH Mexico 25950.

NOTAS:  
1. MOSTRAR NÚMERO DE ORDEN DEBE APARECER EN TODA DOCUMENTACIÓN.  
2. PROVEEDORES EXTERNOS DEBE DE ENVIAR CERTIFICADO DE ORIGEN CON CADA EMBARQUE.  
3. CADA EMBARQUE DEBE SER LA CORDAMUNO DE LISTA DE EMBARQUE, FACTURA O REMISION.  
4. FACTURAR LA COMPRA AL LISTADO EN LA ESPERA SUPERVISOR.

EMBARCAR VIA

LINEA	CANT.	UDM.	NO. PARTE	REV.	DESCRIPCIÓN	MFG. NO. MFG.	DIVERSA	
							PRECIO	USD
001	1	Each			PROYECTO DE AUTOMATIZACION DE Y. FECHA ESPERADA DE ARRIBO 25 JAN 10	EMBARCADA XST-Saltillo, Coah	15763.8	15,763.80
							TOTAL	15,763.80

NOTA: TOTAL NO INCLUYE IVA

ESTO ES UNA ORDEN CON PRECIO Fijo A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO. LOS EMBARQUES RECIBIDOS ANTES DE LA FECHA ESTIPULADA O QUE EXCEDAN LA CANTIDAD REQUERIDA, SERAN PAGADOS CON COSTO AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR NO DEBE DE USAR ESTA ORDEN DE COMPRA COMO PRUEBA, PROYOCACION, O ACTIVIDADES SIMILARES SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE GE. EL PROVEEDOR NO DEBERA REVELAR LA EXISTENCIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA O DE SUS TERMINOS A UN TERCERO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE GE.

NOTA: PRESENTE COPIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA A LOS TERMINOS ESPECIFICADOS EN LA PAGINA DE WEB: [www.ge.com/transportation](http://www.ge.com/transportation) PARA OBTENER LA ACTUALIZACION DE LA ORDEN DE COMPRA EN LA LISTA DE COMPRAS Y DONACIONES O QUE SEAN DIFERENTES O QUE SEAN ADICIONALES ANTES ESTABLECIDOS EN ESTE ORDEN Y ASEA DE ESTOS DATOS EN CUALQUIER DOCUMENTO DE ESTA ORDEN O EN LA ENTREGA DE CUALQUIER BIEN O SERVICIO BAJO ESTA ORDEN O EN CUALQUIER LUGAR NO SERAN OBLIGATORIOS PARA EL COMPRADOR YA SEA QUE AL TENER DE MANERA SUSTANCIAL O NO ESTA ORDEN Y EL COMPRADOR QUE LA MODIFICAR.

ENVIAR CORRESPONDENCIA A:

Jose Carlos  
j.carlos@ge.com.mx

COMPRADOR



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el Acta de notificación de fallo de fecha 18 de junio del 2010, correspondiente a la licitación pública nacional número 18576004-118-10, acto en el cual la convocante desechó la propuesta técnica de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **Delta Controls, S.A. de C.V.**, el fallo de fecha 18 de junio del 2010, no se encuentra debidamente fundado y motivado, además de que considera improcedentes los supuestos de incumplimiento que le indicó Pemex Refinación respecto de su propuesta.

Sobre el particular, se tiene que la empresa **Delta Controls, S.A. de C.V.**, ahora inconforme, hace valer diversos motivos de inconformidad dentro de su escrito inicial de fecha 22 de junio de 2010, relacionados con el desechamiento de su propuesta dentro del fallo de fecha 18 de junio del 2010, siendo uno de éstos, el siguiente:

...  
**MOTIVO Y AGRAVIO**

.../

**RECHAZO TÉCNICO**

.../

**LA CONVOCANTE MANIFIESTA:**

*EN EL DESGLOCE DE INSUMOS PARA LAS PARTIDAS 5 A LA 14, 16 A LA 30, 35, 36, NO CONSIDERA LA MANO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD SOLICITADA EN ALCANCE.*

**DELTA CONTROLS S.A DE C.V MANIFIESTA:**

*EN EL DESGLOCE DE INSUMOS PARA LAS PARTIDAS 5 A LA 14, 16 A LA 30, 35, 36 SI SE CONSIDERA LA MANO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD SOLICITADA EN ALCANCE SOLO QUE ESTA TIENE UNA CANTIDAD DE 0 DEBIDO A QUE NO SE REQUIEREN JORNADAS DE INGENIERO ESPECIALISTA EN SIEMENS S5, S7, INGENIERO ESPECIALISTA EN TELEPERM XP Y TECNICO ESPECIALISTA COMO SE DETALLA EN LA HOJA DE DESGLOCE DE INSUMOS EN ESTAS PARTIDAS PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS.*

*LA CONVOCANTE NO SEÑALA EN NINGUN PUNTO DE LAS BASES QUE EL PONER EL NUMERO CERO EN ALGUNA CANTIDAD EN LA MANO DE OBRA O MAQUINARIA Y EQUIPO ES MOTIVO DE DESCALIFICACION Y ADEMAS DE QUE ESTO NO AFECTA LA SOLVENCIA*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

MISMA DE LA OFERTA.”

Sobre el particular, y del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se tiene que la convocante dentro de la convocatoria a la licitación de mérito, analizada en el considerando tercero inciso a) de la presente resolución, indicó en el inciso J) del numeral 6 de las mismas, lo siguiente:

“6 Requisitos para elaborar las proposiciones.  
.../

**J) El proveedor deberá integrar el DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTOS DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS** para cada uno de las partidas relacionados en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos), mismo que le sirvió para determinar el precio unitario, **mismo en el que deberá desglosar** el costo de los MATERIALES e INSUMOS, **el costo de la MANO DE OBRA que empleara** y el costo de las PARTES DE REPUESTO Y REFACCIONAMIENTO que proporcionara e instalara, así como el costo de la HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizara. La suma de estos conceptos determinara el precio unitario total, mismo que prevalecerá como fijo y que será incluido en el Documento 6.”

Asimismo, el punto 10.1 relativo a la Evaluación de requisitos técnicos, señala en sus incisos A) y B), lo siguiente:

“A) Se verificará que los Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C) I), J), así como con el Documento 6.”

Por último, en el punto 14 de la convocatoria a la licitación, que se refiere al Desechamiento de proposiciones, en el numeral 14.1, se indica lo siguiente:

“14. Desechamiento de proposiciones.

14.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Se desecharan las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

B) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición...”



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

En este orden de ideas, el Documento 2 relativo a las Especificaciones Técnicas, en el **CATALOGO DE ALCANCES**, (pág. 98), en lo que hace a las partidas 5-34, solicitó lo siguiente:

Pda	Descripción	Alcances
5-34	PARTIDAS A CONSIDERAR COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE DESMONTAR LA PIEZA A REEMPLAZAR</u></li><li>• <u>SUMINISTRAR E INSTALAR LA PIEZA NUEVA, INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y HERRAMIENTA NECESARIOS.</u></li><li>• <u>EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA PIEZA DESMONTADA</u></li></ul>

De lo anteriormente expuesto, se tiene que en términos de la convocatoria a la licitación de mérito, los licitantes debían elaborar sus propuestas de acuerdo con los requisitos indicados por Pemex Refinación en el numeral 6 de las bases, y para el caso que nos ocupa, cumpliendo con lo señalado en el inciso J), relativo al DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR COSTOS, para cada una de las partidas relacionadas en el Catálogo de Alcances (Catálogo de Conceptos), sin embargo, del análisis realizado a la oferta de la ahora inconforme Delta Controls, S.A de C.V., lo cual se llevó a cabo en el considerando tercero inciso d), se observa que omitió considerar para las partidas 5 a la 14, 16 a la 30, 35 y 36 **la mano de obra con la que llevaría a cabo las actividades solicitadas en los alcances a que se refieren las partidas referidas**, tal y como se observa a continuación:





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

DESGLOSE DE INSUMOS MATERIALES

15 DE JUNIO DEL 2010

No. de servicio 5 A 36

Unidad: PIEZA

Descripción del Servicio:

PARTIDAS A CONSIDERAR COMO SUMINISTRO E INSTALACION DE REFACCIONES PARA LA EJECUCION DE LA ACTUALIZACION

MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
5 SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA ACTUALIZACION CON No. PARTE 6ES7656-8CE33-1CB0 SIMATIC PS07 REDUNDANCY AS ALREADY ASSEMBLED AND TESTED: WITH 2 X 4MB RAM MEMORY CARD WITH 2 X CPU 414-4H INCL. AS RT PO 100 WITH 2 X 2 10M SYNC-MODULE AND 2 X 1M FO WITH 2 X CP443-1IE(X20) FOR RED. CONNECTING TO SYSTEM BUS (FROM V7.1) WITH 1 X UR2-H (2 X 9 SLOTS) ALU RACK WITH 2 X AC 120/230V 10A RED. POWER SUPPLY BUNDLE ISSUE: B	PIEZA	1		
6 SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA ACTUALIZACION CON No. PARTE 6ES7971-0BA00 SIMATIC S7-400, BACK-UP BATTERY 3.6 V/2.3 AH FOR PS 405 4A/10A/20A AND PS 407 4A/10A/20A	PIEZA	1		
7 SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA ACTUALIZACION CON No. PARTE 6ES7153-2AR03-0XA0 SIMATIC DP, ET200M-RED. BUNDLE CONSISTING OF TWO IM153-2HF (-2BA02) AND ONE BUSMODULE IM/M 6ES7195-7HD10-0XA0	PIEZA	1		
8 SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA ACTUALIZACION CON No. PARTE 6ES7195-7HB00-0XA0 SIMATIC DP, BUS UNIT FOR ET200M F. THE INTEGR. OF TWO 40 MM WIDE I/O SUBMODULES FOR INSERT/REMOVE	PIEZA	1		
9 SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA ACTUALIZACION CON No. PARTE 6ES7195-1GF30-0XA0 SIMATIC DP, RAIL FOR ET 200M 530 MM LONG F. MAX. 5 BUS MDD. FUNCTION: INSERT/REMOVE	PIEZA	1		
10 SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA ACTUALIZACION CON No. PARTE 6ES73217BH010AB0 SIMATIC S7-300, DIGITAL INPUT SM 321, GALVANICALLY ISOLATED, 16 DI, DC 24V, 1 X 20 PIN, PROCESS INTERRUPT, DIAGNOSTICS, PIT FOR ISOCHRONE MODE	PIEZA	1		
11 SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA ACTUALIZACION CON No. PARTE 6ES7322BH010AB0 SIMATIC S7/PCS7, SM 322 DIGITAL OUTPUT MODULE, 16 DO, DC 24 V / 0.5A, CAPABLE OF DIAGNOSTICS, WIRE BREAK DETECTION TO 0 AND 1 SIGNAL, 1 X 40-PIN, INTERFACE MODULE IM 153-2 NECESSARY	PIEZA	1		
12 SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA ACTUALIZACION CON No. PARTE 6ES7331-7NF00-0AB0 SIMATIC S7-300, ANALOG INPUT SM 331, OPTICALLY ISOLATED, 8 AI; +/-5/10V, 1-5 V, +/-20MA, 0/4 TO 20MA, 16 BIT (55 MS), 1 COMMON POINT(50 V COM.), 1 X 40 PIN	PIEZA	1		
13 SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA ACTUALIZACION CON No. PARTE 6ES7392-1AM00-0AA0 SIMATIC S7-300, FRONT CONNECTOR 392 WITH SCREW CONTACTS, 40-PIN	PIEZA	1		
14 SUMINISTRO DE ACCESORIO PARA ACTUALIZACION CON No. PARTE 6EP1397-3BA00 SITOP MODULAR 4d STABILIZED POWER SUPPLY INPUT: 120/230 V AC OUTPUT: 24 V DC/40 A	PIEZA	1		
15 CANCELADA	PIEZA	0		



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO	CANTIDAD
INGENIERO ESPECIALISTA EN SIEMENS S5, S7	JORNADA	0		
INGENIERO ESPECIALISTA EN TELEPERM XP	JORNADA	0		
TÉCNICO ESPECIALISTA	JORNADA	0		
SUBTOTAL (2) IMPORTE POR MANO DE OBRA				
RENDIMIENTO				

En este sentido y contrario a lo manifestado por la ahora inconforme dentro de su escrito inicial de fecha 22 de junio del año en curso, en relación a que indicó en su oferta la cantidad de 0 debido a que no se requieren jornadas de ingeniero especialista en Siemens S5, S7, Ingeniero Especialista en Teleperm XP y Técnico Especialista, las partidas 5-34 que de acuerdo con la descripción que se encuentra en el CATALOGO DE ALCANCES, se refieren a partidas a considerar como Suministro e Instalación de Refacciones para la Ejecución de la Actualización, dentro de sus alcances indican los siguientes:

- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE DESMONTAR LA PIEZA A REEMPLAZAR
- SUMINISTRAR E INSTALAR LA PIEZA NUEVA, INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y HERRAMIENTA NECESARIOS.
- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA PIEZA DESMONTADA

Es decir, el proveedor deberá realizar y llevar a cabo las actividades antes descritas, en este caso, **desmontar** la pieza a reemplazar, la **instalación** de la pieza nueva, incluyendo los consumibles y herramienta, y por último, la **entrega** al supervisor del contrato de la pieza desmontada, actividades que como se advirtió anteriormente, se encuentran contempladas en los Alcances de las partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35 y 36, y que deberán ser realizadas por el proveedor, por lo que lógicamente se debió contemplar dentro de la oferta de la empresa Delta Controls, S.A. de C.V., en particular en el documento denominado DESGLOSE DE INSUMOS, **la mano de obra** que utilizaría en el caso de que la convocante le hubiese asignado el contrato correspondiente, ya que las referidas actividades no sería efectuadas por PEMEX Refinación, como se apuntó con anterioridad, y al no haberse contemplado la mano de obra para llevar a cabo las tareas descritas, resulta evidente que la oferta de la inconforme no cumplió con lo solicitado en la convocatoria a la licitación, en lo que hace a



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

las multireferidas partidas, lo que impide que la oferta en cuestión sea considerada solvente, ya que no asegura las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 constitucional, al no cumplir con todos los alcances solicitados por PEMEX Refinación, para llevar a cabo de manera adecuada y eficiente los servicios objeto de la licitación pública nacional No. 18576004-118-10.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

**"LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.** De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

*obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

*TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."*

Por lo anterior, resulta infundado el motivo de inconformidad analizado.

De lo hasta aquí establecido, y toda vez que se probó la existencia de una causa o motivo de incumplimiento por parte de la propuesta técnica de la inconforme, lo cual motivó el desechamiento de la misma dentro del fallo de fecha 18 de junio del 2010, esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los demás motivos de inconformidad en lo que hace al desechamiento de su propuesta, ya que ello a nada práctico conduciría, pues aunque tales conceptos se encontraran fundados, aún así seguiría subsistiendo el punto en que no asiste la razón al inconforme, lo que desde luego solo llevaría a la misma conclusión a que se llegó, de declarar infundada la inconformidad.

En este caso, resulta aplicable a contrario sensu la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, tomo III, Segunda Parte – 1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubros y texto son los siguientes:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.**- *Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.*

*Amparo directo 861/88.- Adrián Hinojosa Martínez 13 de febrero de 1989.- Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas, Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.*

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que del análisis practicado al punto de incumplimiento número 4 señalado en el fallo de la licitación de mérito, en que la propuesta de la inconforme incurrió, resulta suficiente para dejar en todo caso subsistente el acto reclamado, que en la especie es la descalificación de su propuesta técnico-económica dentro del fallo del proceso licitatorio de mérito, es decir, que no existe la posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta que pueda desestimar el evidente incumplimiento de dicha propuesta, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos puntos de la inconformidad planteada, en lo que hace al desechamiento de su propuesta en el fallo del proceso licitatorio de antecedentes.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

Por último, y por lo que hace a las manifestaciones de la inconforme en relación a que la empresa MOVITREN, S.A. DE C.V., tercero interesada en este asunto, no cuenta con la experiencia solicitada en cuanto a trabajos similares de PCS7, debido a que las carátulas de contratos que incluyo son de tipo eléctrico más no de control, se señala que resultan improcedentes, considerando que una vez revisada la oferta de la tercero interesada en este asunto, se observa que se incluyeron 2 carátulas de contratos suscritos con las empresas Ternium México, S.A de C.V., para el "Desarrollo e implementación de una actualización del programador lógico del sistema de control PLC S-5 a S-7, marca SIEMENS del compresor COOPER 200", y la empresa NEMAK S.A., para el "Servicio de actualización del controlador lógico programable PLC, S-5 a S-7, Mca, SIEMENS del sistema de control", así como una orden de compra de la empresa GE Transportation en el cual se solicita un "Proyecto de Automatización", con lo cual, en términos del inciso l) del numeral 6 de la convocatoria, acreditó la experiencia solicitada en la realización de trabajos similares a los de la presente licitación, y por lo cual, resultó improcedente el agravio analizado.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **Delta Controls, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional No. 18576004-118-10.

**QUINTO.-** En lo que hace a las manifestaciones vertidas por la empresa MOVITREN, S.A. DE C.V., tercera interesada en el presente asunto, dentro de su escrito de fecha 9 de julio de 2010, esta Autoridad considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, dado el sentido en el que se dicta la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **Delta Controls, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional No. 18576004-118-10.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.67/10

INCONFORME: Delta Controls, S.A. de C.V.

podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS